



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

10 FEB 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

066

VISTO: El Expte. N° 16.842-M17-P-15 y su agregado Expte. N° 16.843-M17-P-15, mediante los cuales el Sr. Jefe del Departamento Patrimonial de esta Municipalidad solicita la provisión de elementos varios de librería destinados a las distintas dependencias municipales; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 5/7, 10/11 obran cotizaciones emitida por Empresas del medio y a fs. 14 el Sr. Jefe de la Oficina de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 16.295,83 (pesos dieciséis mil doscientos noventa y cinco con ochenta y tres centavos) -determinado en base a dichas cotizaciones- e informa que por el monto consignado corresponde efectuar un Concurso de Precios, según Ordenanza N° 1299/03 y Decreto N° 268/13;

Que a fs. 15 (pie) el Sr. Jefe del Departamento Patrimonial expresa lo siguiente: "...Debido a la falta de stock de los artículos solicitados ante los numerosos pedidos de las diferentes oficinas y con la constante variación de precios experimentados en los productos esta oficina sugiere la adquisición de los mismos en modalidad de compra directa.";

Que a fs. 17 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación en cuestión y a fs. 17 (pie) interviene el Sr. Contador General, dándole continuidad al trámite que nos ocupa;

Que a fs. 18 vta. el Sr. Secretario de Hacienda. autoriza la compra directa de los elementos solicitados al justificarse la misma en la necesidad y urgencia de dar fluidéz al funcionamiento administrativo;

Que la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 19 dictamina que toda contratación de bienes y/o servicios efectuada por la Municipalidad debe realizarse en conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 1299/03 y que el Art. 5° de la misma autoriza la compra directa sólo en los casos en que el monto no exceda de \$ 4.439 (mod. realizada por Dcto. 268/13), por lo que indica que estaríamos imposibilitados de autorizar la contratación directa y continúa indicando que siendo que a fs. 15 el Sr. Jefe del Dpto. Patrimonial manifiesta que la falta de stock es importante y hace alusión a la realidad de la constante variación de precios y dado que el Sr. Secretario de Hacienda ha manifestado la necesidad y urgencia de la compra a fs. 18 vta., es de aplicación la excepción prevista en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1);

Que emergente del encuadre legal dado por el Servicio Jurídico, es procedente además señalar que para proceder a la contratación directa, la norma exige la realización previa de un cotejo de precios (Ordenanza N° 1299/03, Art. 7° - penúltimo párrafo);

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 20 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello,



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

///... **N° 066**
DECRETO

10 FEB 2016

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE, previo cotejo de precios, la compra directa de los elementos varios de librería destinados a las distintas dependencias municipales, por hasta el importe total de \$ 16.295,83 (pesos dieciséis mil novecientos noventa y cinco con ochenta y tres centavos), según lo previsto en las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7º, Inciso 1º) y Art. 7º, penúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado:

- 100 Resmas A-4 de 75 grs.
- 20 Resmas Legal Oficio de 75 grs.
- 300 Lapiceras azules (Tipo Bic).
- 25 Líquidos Correctores.
- 20 Libros de Actas de 200 folios.
- 20 Lápices negros
- 35 Resaltadores flúor colores varios.
- 50 Carpetines manila oficio.
- 100 Cajas de broches 10/50.
- 100 Cajas de broches 21/6.
- 10 abrochadoras pinza 10/50.
- 10 abrochadoras pinza 21/6.
- 30 Cajas de Clips N° 5.
- 50 Sobres papel madera oficio.
- 01 Caja de carbónico (film).
- 30 Carpetas tapas cristal oficio.
- 30 Carpetas tapa cristal A-4.
- 30 Cuadernos Tapa Dura de 50 hojas.
- 30 Cuadernos Tapa Dura de 100 hojas.
- 10 Cuadernos Espiral ABC.

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 12, Parcial 12 20, Cuenta: "Útiles de Oficina", del Presupuesto Municipal vigente.

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA